

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200048300 (U.M.H.)

En atención a escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que el Dr. ANDRÉS ÁLVAREZ ARROYO, aceptó el cargo de curador ad litem para representar a los herederos indeterminados del causante OSBALDO DE JESÚS MARÍN OROZCO (Q.E.P.D.), designación que fue realizada mediante proveído del 11 de junio de 2021.

En consecuencia de lo anterior, **por secretaría** y en la forma establecida en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, notifíquese al Dr. ANDRÉS ÁLVAREZ ARROYO, por intermedio de su correo electrónico [alvarezandrewsabogados@gmail.com](mailto:alvarezandrewsabogados@gmail.com) , al cual se deberá remitir copia del acta respectiva, así como de la totalidad del proceso para que pueda contestar la demanda en debida forma.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0127

HOY: 05 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA